

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE TARRINAS AGUA GELIFICADA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL DE MADRID

EXPEDIENTE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto el suministro de Tarrinas AGUA GELIFICADA para el Servicio de Hostelería, para atender las necesidades de los pacientes en el Hospital Universitario Ramón y Cajal Madrid.

Producto: Tarrinas de AGUA GELIFICADA

LOTE	Nº ORDEN	ARTÍCULO
1	1	AGUA GELIFICADA (Tarrinas de entre 100 gr. y 125 gr.) Varios sabores

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio de Hostelería del Hospital Universitario Ramón y Cajal cuenta con instalaciones y personal propio para atender las necesidades del Area de Cocina con una media de 750 pacientes durante los 365 días del año, por tanto, es esencial la contratación del suministro de las Tarrinas de AGUA GELIFICADA descritas, para dar cobertura a las necesidades asistenciales de este Hospital.

3.-PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento elegido es el **Procedimiento Abierto con Pluralidad de Criterios** siguiendo el principio mejor relación calidad-precio establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Criterios de Adjudicación:

- **Criterio Precio: Ponderación 80%**
- **Criterios de Cualitativos: Ponderación 20%**

Los criterios de adjudicación propuestos se consideran adecuados para la correcta valoración de las condiciones de calidad exigidos en la adquisición de estos productos y quedan recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en el apartado 8: Criterios objetivos de adjudicación del contrato.

4.- EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Presupuesto del contrato: Base Imponible

Precio Total del contrato: 24.688,00 €

Valor Estimado del contrato: 88.876,80 €

El método para el cálculo del valor estimado del contrato: Base Imponible del precio del contrato más el periodo de prórroga más las modificaciones previstas.

Duración del contrato: 12 meses + 24 meses de prórroga

Criterios de Solvencia: La solvencia propuesta se ajusta a lo dispuesto en los art. 87 y 89 de la LCSP con la finalidad de garantizar que el adjudicatario dispone de los medios adecuados para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato.

Fdo. JAVIER HERNANDEZ ELIA
JEFE SECCION HOSTELERIA